



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: 2145-25099/19 Estudio y proyecto de desagües pluviales de Villa Castells”

VISTO el expediente 2145-25099/19, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto “Estudio y proyecto de desagües pluviales de Villa Castells”, a realizarse en el partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña proyecto y documentación requerida por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto comprende la verificación de las obras existentes y la ejecución de los desagües pluviales urbanos de Villa Castells, necesarios para captar y conducir los aportes de lluvia hacia el canal de calles 2 y 4 bis, que vuelcan sus aguas al cauce de los arroyos Rodríguez y Del Gato;

Que se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS 557/2019;

Que el Área Grandes Obras dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2021-24996725-GDEBA-DPEIAOPDS) de la presente resolución;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires solicitó la eximición de la tasa;

Que a su turno la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental compartió el criterio vertido por el área antes referida;

Que posteriormente intervino la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los ámbitos de gobierno Nacional, Provincial y Municipal;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 15.164, los Decretos N° 42/20, 31/20 y la Resolución OPDS N° 492/2019;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra elaborado por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, descripto en el Anexo I (IF-2021-24996725-GDEBA-DPEIAOPDS) que forma parte integrante de la presente, para el proyecto “Estudio y proyecto de desagües pluviales de Villa Castells”, a realizarse en el partido de La Plata, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución N° RESOL-OPDS-2019-492-GDEBA.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Organismo pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2022.03.17 08:53:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.17 08:53:53 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número:

Referencia: Estudio y Proyecto de Desagües Pluviales de Villa Castells

Vista la documentación presentada por la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires (en adelante DPH), por medio de la cual se somete a consideración de este Organismo de Estado el Proyecto denominado “**Estudio y Proyecto de Desagües Pluviales de Villa Castells**” a realizarse en la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y una vez realizada la evaluación de dicha documentación en el marco de la Ley de Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 11.723, Art. 10°, se desprenden las siguientes consideraciones:

I- Alcances del proyecto:

Comprende la verificación de las obras existentes y la ejecución de los desagües pluviales urbanos de Villa Castells, necesarios para captar y conducir los aportes de lluvia hacia el canal de calles 2 y 4 bis, que vuelcan sus aguas al cauce de los arroyos Rodríguez y Del Gato.

II- Descripción de la situación actual.

La cuenca definida por el estudio hidráulico, abarca una superficie aproximada de 563 hectáreas, definidas por el A° Rodríguez, la autopista Dr. Ricardo Balbín (Buenos Aires-La Plata), las vías del Ferrocarril General Roca y el A° Del Gato, en la localidad de Villa Castells.

El área del proyecto, desde el punto de vista topográfico, se encuentra por debajo de los 5 msnm, por debajo de la cota de nivel de piso habitable de +3.75m IGN (Ley 6254).

El Barrio Villa Castells es el sector urbano del proyecto, presenta un amanzanado regular de 361 hectáreas aproximadamente y cuenta con calles pavimentadas, con mejorado y de tierra. En atención a su punto de descarga, se compone de dos sectores, uno que va desde la calle 502 hasta el A° Rodríguez y descarga sus aguas desde las vías del FFCC hacia el canal de calle 2; y otro sector que va desde la calle 502 hasta la calle 510 y descarga sus aguas hacia la continuación del canal de calle 2 en calle 4 bis, donde bordea las vías para finalmente desaguar en el A° Del Gato.

El sector rural (descampado de 202 hectáreas aproximadamente), comprendido desde el A° Rodríguez hasta calle 508 y desde la Autopista Buenos Aires – La Plata hasta el canal de calle 2 y 4 bis, posee pendiente hacia la Autopista, por lo que no aporta caudal al sistema hídrico del proyecto.

La red de desagües existentes es principalmente por zanja, a excepción del sector sureste donde existe cordón cuneta, no alcanza a cubrir los requerimientos hidráulicos de la cuenca en estudio, encontrándose zonas con zanjas colmatadas o socavadas por debajo del nivel de las alcantarillas que permiten el acceso vehicular a las viviendas. Estas últimas, en muchos casos se encuentran dañadas y obstruidas, presentando secciones circulares con diámetros pequeños, como ser 300 mm.

A su vez, la construcción de los badenes presentes en los cruces de calles 501 y 6, 505 y 11, 506 y 10 bis, muestran pendientes insuficientes o falta de altura para desaguar en la infraestructura pluvial existente, siendo propensos a la acumulación de agua. Otro factor que influye en la retención de aguas pluviales es el mal estado de calles pavimentadas y de tierra.

Se informa que el proyecto es congruente con las obras de “Ampliación de la capacidad del Arroyo Del Gato y Ejecución de derivadores de los Arroyos Pérez y Regimiento” y “Adecuación de los Arroyos Rodríguez y Don Carlos”.

III- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A través del procesamiento de los estudios topográficos realizados en la primera instancia de proyecto, se trazaron las subcuencas de los distintos puntos de descarga y de las depresiones ubicadas dentro del ejido urbano, para posteriormente trazar ramales que conecten los sectores bajos y permitan la evacuación de excedentes hídricos con mayor eficiencia hacia los canales de calle 2 y 4 bis según corresponda, para luego volcar hacia los receptores finales (A° Rodríguez y A° Del Gato).

RAMALES: Se compone de cinco ramales, observando que cada ramal proyectado se corresponde con un conducto, a los que denominan A, B, C, D y E.

Ramal A

Su cuenca alcanza una superficie total de 49.5 ha y abarca desde calle 485 a calle 490 y desde calle 13 hasta calle 2, donde descarga sus aguas. El conducto troncal se emplazaría en calle 488 entre las calles 11 y 2, desafectando el zanjón relevado junto a esa misma calle debiendo ser rellenado una vez que culmine con la obra de dicho ramal. Posee dos subramales que se incorporan ambos por calle 10.

Se compone de un tramo principal y dos subramales denominados A1 y A2, se adjunta ANEXO TABLAS detallando sobre que calles se ubicarán, desde y hasta que calle, y con qué pendiente y sección.

Ramal B

Su cuenca alcanza una superficie total de 52.1 ha y abarca desde calle 490 a calle 495 y desde calle 13 hasta calle 2, donde descarga sus aguas. El conducto troncal se localizaría en calle 491 entre las calles 10 y 2 y posee tres subramales, dos por calle 9 y uno por calle 5. Se compone de un tramo principal y tres subramales denominados B1, B2 y B3, se adjunta ANEXO TABLAS detallada sobre qué calle se ubicará, desde y hasta que calle, y con qué pendiente y sección.

Ramal C

Su cuenca posee una superficie total de 45 ha y abarca desde calle 491 a calle 500 y desde calle 9 hasta calle 2, donde descarga sus aguas. El conducto troncal se localizaría en calle 498 entre las calles 7 y 2 y posee cuatro subramales, dos por calle 6, uno por calle 4 y otro por calle 3.

Se compone de un tramo principal y tres subramales denominados C1, C2 y C3, se adjunta ANEXO TABLAS detallando sobre qué calle se ubicará, desde y hasta que calle, y con qué pendiente y sección.

Ramal D

Su cuenca posee una superficie total de 57 ha. y abarca desde calle 494 a calle 502 en su cuenca superior y desde calle 500 a calle 502 en su cuenca inferior, luego en sentido Sur-Norte, abarca desde calle 13 hasta calle 2, donde descarga sus aguas. El conducto troncal se localizaría en calle 10 desde calle 495 a calle 500, girando sobre esta hasta calle 4, donde cambia de dirección para ubicarse sobre calle 501 hasta descargar sus aguas en el Canal de calle 2. Posee cuatro subramales que conectan por calle 496, calle 499, calle 10 (desde calle 501) y por calle 6.

Se compone de un tramo principal y cuatro subramales denominados D1, D2, D3 y D4, se adjunta ANEXO TABLAS detallando sobre qué calle se ubicará, desde y hasta que calle, y con qué pendiente y sección.

Ramal E

Se compone de un tramo principal y un subramal, se adjunta ANEXO TABLAS detallando, sobre qué calle se ubicará, desde y hasta que calle, y con qué pendiente y sección.

RAMAL S - Subcuencas no captadas por lo ramales

Se han detectado 5 sectores no incluidos en las cuencas de los ramales proyectados que no poseen magnitud suficiente como para conformar un ramal por sí mismos y que por su cercanía al A° Rodríguez o el Canal de calle 2 se ha determinado que el escurrimiento superficial de las mismas se concentre en un conducto que descargue directamente (Ramal S) en los cuerpos de descarga mencionados. A estas subcuencas se las ha agrupado bajo el concepto de “Escurrecimiento superficial”.

NIVELACIÓN DE CANALES

Debido a los altos fondos detectados en el relevamiento, se propone una nivelación del canal de calle 2, desde calle 502 hasta su desembocadura en el A° Rodríguez. Este definirá la cota de descarga de cada uno de los ramales que desemboque en el mismo.

EXTRACCIÓN DE AGUA POR BOMBEO

La misma tendría lugar cuando los niveles del pelo de agua en los A° Rodríguez y Del Gato impidan la descarga de los Canales de Calle 2 y 4 bis respectivamente. En tal caso se implementaría el uso de turbomáquinas hidráulicas instaladas en una Estación de Bombeo (EB) dispuesta próxima a la desembocadura del canal de calle 2 en el A° Rodríguez (calle 484 y calle 2). En tal caso las clapetas impedirían el ingreso del agua desde los arroyos hacia los canales de calle 2 y 4 bis, haciendo que los desagües pluviales de Villa Castells se acumulen en estos últimos elevando su nivel de agua.

Estando la compuerta de acceso a la cámara de bombeo abierta, el nivel de agua dentro de la misma será el mismo que en el Canal de calle 2. Cuando éste alcanza el nivel máximo de operación ($N_{\text{máx}}$) inicia el ciclo de bombeo, que consiste en encender una bomba cada vez que el nivel de agua llega al $N_{\text{máx}}$ y en apagar una bomba cuando se llega al Nivel mínimo de operación ($N_{\text{mín}}$). El orden de encendidos y apagados entre máquinas debe ser rotativo, lo que favorece su vida útil.

La estación de bombeo estaría capacitada para evacuar el caudal máximo correspondiente a una precipitación de 2 años de recurrencia en Villa Castells mediante el funcionamiento de 7 bombas de $Q_b = 1.06 \text{ m}^3/\text{s}$ para $H_m = 3.9 \text{ m}$, que operaran entre un $N_{\text{mín}} = +1.00 \text{ m IGN}$ y un $N_{\text{máx}} = +1.80 \text{ m IGN}$.

La estación contará con sala de control y mantenimiento. A su vez, el sistema deberá contar con un grupo electrógeno de al menos 500 kVa.

Compuerta manual en EB

Se localiza dentro del conducto de entrada a la EB, en la desembocadura del mismo. Su función es la de aislar la cámara de bombeo para su mantenimiento, por lo que normalmente permanecerían abiertas. Será

necesario implementar dos unidades para cubrir el vano en la cámara de bombeo.

Compuertas automáticas en desembocadura del Canal de calle 4 bis

Se disponen una por cada alcantarilla que desemboque en el A° Del Gato, serán del tipo clapeta circular.

Compuertas automáticas en desembocadura del Canal de calle 2

Se disponen en la desembocadura del canal de calle 2 y el A° Rodríguez serán del tipo clapeta rectangular y serán necesarias al menos 4 unidades.

Las obras hidráulicas (medidas estructurales) deben acompañarse con otro tipo de acciones (medidas no estructurales), que complementan a las anteriores para su óptimo funcionamiento, en particular la gestión de residuos urbanos, el mantenimiento de la infraestructura y programa de contingencia emergencia ante situaciones extraordinarias. Cabe señalar que dichas medidas se encuentran actualmente implementadas por la Municipalidad de la Plata a través del servicio de recolección de residuos, las tareas de mantenimiento de la Dirección de Hidráulica de la Municipalidad, el Plan de Contingencia Hidrometeorológica y el Plan General de Gestión de Emergencias.

IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL E.I.A:

Etapas de Construcción:

Las principales acciones impactantes estarán vinculadas con la instalación y funcionamiento del obrador, la rotura de pavimentos y veredas, la demolición del conducto existente y la reconstrucción de pavimentos y veredas, la excavación y remoción de suelo, la colocación de caños y ejecución de conductos de hormigón in situ, la disposición final de suelo excedente, la obra civil y electromecánica de la EB, la movilización y manejo de camiones, equipos y maquinarias y la generación de residuos.

Durante la construcción del proyecto se producirían principalmente:

- Molestias a la población en general con alteración de la dinámica de las actividades residenciales, prestaciones de salud, educativas, recreativas-deportivas vinculadas a cortes parciales o totales de calles (según metodología de trabajo), desvíos de tránsito vehicular de particulares y de transporte público.
- Alteración temporal de la calidad del aire con las consecuentes molestias sobre la población local ante el incremento de material particulado y del nivel de ruidos.
- Molestias a la población frentista de obra ante eventuales interferencias y/o anegamientos por obras de depresión de napa freática y bombeo a los efectos de la colocación y/o ejecución de conductos in situ.
- Afectación temporal de la fauna local, generando ahuyentamiento en particular de aves.
- Eventual interrupción de servicios básicos por interferencias de la obra con instalaciones de servicios no identificados en la información de base; con eventual afectación de la infraestructura soterrada.
- Afectación del escurrimiento superficial, en particular en épocas de lluvia, ante la incorrecta gestión de residuos y suelo excedente que puedan generar obstrucciones a la infraestructura pluvial existente y obras en progreso.
- Aumento del riesgo de accidentes de trabajo sobre la población, en particular en áreas cercanas a infraestructura social como escuelas, clubes y centros de salud por las excavaciones y obras de remoción de suelo.
- Degradación del paisaje y generación de condiciones ambientales insalubres, por inadecuada disposición de los residuos y efluentes generados que pueden llegar a cursos de agua, al suelo y a la napa freática y alterar su calidad. Los residuos generados consistirán básicamente en escombros y pavimento (inertes) producto de la rotura de calles y veredas y demoliciones, en domésticos a generarse en el obrador y frentes de obra, en residuos vegetales generados por los trabajos en el canal y zanjas y en residuos especiales (filtros, aceites, etc.) generados por el uso de maquinarias y equipos.

Como parte de funcionamiento del obrador y frentes de obra se generarán efluentes cloacales.

- Eventual aumento de la turbidez del agua del canal durante la adecuación del canal de calle 2, producto de las tareas de remoción de suelo e inadecuada disposición de excedentes.
- Afectación de la calidad del suelo y de los cursos de agua ante la posible ocurrencia de derrames de combustibles, en acciones de carga y descarga o pérdidas de aceites de los equipos o potenciales accidentes.
- Afectación de la vegetación herbácea, arbórea y arbustiva linderas al canal durante las obras.
- Todas las actividades constructivas, significan una intrusión visual en el paisaje (instalación de obradores, equipos y maquinarias trabajando), lo que se traduce en una afectación negativa para el mismo.

Etapas de Operación:

La incorporación de conductos, sumideros, la remoción de altos fondos del canal de calle 2 y el funcionamiento de la EB, tendrá un efecto netamente beneficioso para la población del área del Proyecto y las actividades sociales que se desarrollan, lo que redundará en mejores condiciones de vida de la población.

Ante lluvias intensas, de carácter extraordinario, el sistema pluvial podrá verse limitado, incluso pudiendo producirse la interrupción del servicio eléctrico que impida el funcionamiento de la EB.

Inadecuada implementación de tareas de mantenimiento y/o gestión de residuos, capaces de generar obstrucciones en conductos, sumideros, canales y EB.

V- Se indican a continuación las medidas de mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental incluidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS - del E.I.A.:

El PGAS se conforma de medidas y acciones que se integrarán en un conjunto de programas complementarios entre sí, con el objeto de optimizar los objetivos de la obra, atenuar sus efectos negativos, evitar conflictos y maximizar los impactos positivos. El PGAS alcanza la etapa constructiva y operativa de la obra y considera la incorporación de los condicionamientos que surgieron de la evaluación efectuada por este Organismo Provincial.

Durante la etapa constructiva, deberán implementarse los Programas listados a continuación, y será de carácter obligatorio el cumplimiento de los requerimientos que en ellos se detallan:

1. **Programa de Manejo de Obrador:** entre las actividades y medidas a implementar se destacan las vinculadas a la Selección de Sitio de ubicación del obrador, que deberá ser verificado con las autoridades competentes, priorizando lugares previamente intervenidos o degradados ambientalmente, prohibiéndose ubicarlo limitando directamente con viviendas, escuelas y/o centros de salud o ubicarlos en sitios con probabilidad de inundaciones; se evitará la remoción de vegetación leñosa. Permiso de Instalación: la contratista deberá presentar solicitud de autorización para la instalación del mismo con los requisitos que incorpora el programa. La instalación y el Plan de Cierre deberá adecuarse a lo dispuesto en el programa.
2. **Programa de Ordenamiento de la Circulación:** la Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal, actividades y medidas a implementar a fin de garantizar la libre circulación de vehículos y personas. Considera desvíos, señalización, inspecciones, accesibilidad de frentistas, organización del trabajo por frentes de obra, accesos temporales, interrupción del transporte público y/o actividades sociales, educativas, de salud, seguridad, etc., divulgación en la comunidad e instituciones en el área del proyecto (Programa de Información a la Comunidad). Indican que la implementación del presente programa será responsabilidad del responsable de higiene y seguridad de la Contratista y que deberá complementarse con los Programas de Seguridad de Obra y de Información a la Comunidad.
3. **Programa de Manejo y Disposición de residuos, desechos y efluentes líquidos:** entre las actividades y medidas a implementar prevé el almacenaje recolección y disposición adecuada de los

residuos generados, la implementación de exigencias y conductas que eviten derrames, pérdidas y la generación innecesaria de residuos; la Contratista deberá especificar en detalle y coordinar con la Autoridad Municipal, la disposición final de la totalidad de los desechos y residuos generados en obra. Los residuos inertes podrán ser dispuestos en la vía pública en contenedores señalizados un plazo no menor a las 24 hs. de generados; el pavimento removido que puede ser reutilizado se recomienda utilizarlo en calles de tierra en el área del proyecto.

4. **Programa de Atenuación de las afectaciones a los servicios públicos e infraestructura.**
5. **Programa de Contingencias:** exige capacitar al personal de obra en materia de seguridad, prevención y cuidado del medio ambiente, asimismo entre las actividades y medidas a implementar se destaca que el Responsable de Higiene y Seguridad coordinadamente con el responsable ambiental de la Contratista, será el responsable de la coordinación y la implementación práctica de un Plan de Contingencias Ambientales Específico de la Obra, el que debe estar sujeto a mejora continua. Requiere la conformación de un Grupo de Respuesta ante emergencias e indica que el Contratista es el responsable de cualquier derrame y de las remediaciones, del análisis y evaluación del pronóstico meteorológico, de los datos hidrometeorológicos y del estado de situación de los cursos de aguas superficiales; asimismo deberá conocer el Plan de Contingencia Hidrometeorológica y el Plan General de Gestión de Emergencias de la Municipalidad de La Plata y coordinar acciones y procedimientos en el marco de dichos planes.
Plan de Contingencias Ambientales Específico de la Obra - PGAS: sus alcances y procedimientos han sido considerados en el presente programa.
Asimismo considera una serie de medidas particulares ante derrame de combustibles/aceites/químicos, incendio y lluvias intensas.
6. **Programa de Información a la Comunidad:** tendiente a desarrollar formas eficaces y eficientes de comunicación entre y con la comunidad involucrada en el área de la obra, con las autoridades competentes. Apuntando a informar sobre la marcha de las obras, sus etapas y acciones y beneficios. El programa será implementado por la contratista y la Municipalidad de La Plata en forma coordinada. La implementación considera reuniones vecinales, uso de cartelería y señalización, uso de medios de comunicación y la difusión del sistema de gestión de reclamos telefónicos implementado por la Municipalidad de La Plata
7. **Programa de Seguimiento de PGAS:** Seguimiento y control de los impactos ambientales y sociales que genere el proyecto y de las medidas de mitigación del PGAS. Las actividades y medidas a implementar por la Contratista han sido desarrolladas en el mismo.
8. **Programa de Protección Ambiental:** Incorpora las actividades y medidas a implementar respecto a Vehículos y maquinarias; Uso de escombreras; Ruidos y vibraciones y Movimiento de suelos.
9. **Programa de Seguridad:** se indica que el Contratista asumirá la responsabilidad total de los requerimientos ambientales, incluyendo Higiene y Seguridad, Medicina del Trabajo y Riesgos del Trabajo. Deberá incluir un Programa de Riesgos del Trabajo y un Plan de Capacitación del Personal de Obra.
Se recomienda específicamente, respecto a los ramales troncales de gasoducto ubicados en el área del proyecto, la implementación de las NAG100 y NAG153
10. **Programa de cierre de obra:** incluye ítem con actividades mínimas que deben aplicarse en zona de obrador y frentes de obra.
11. **Medidas de Mitigación durante la etapa operativa:** recomiendan la necesaria aplicación del Plan de Mantenimiento de las obras por la Municipalidad de La Plata que involucre limpieza de conductos y canal, de cámaras y sumideros y mantenimiento de conductos, canalizaciones y estación de bombeo; la aplicación del Programa de Gestión de residuos de la Municipalidad de La Plata y la aplicación del Plan de Contingencias Hidrometeorológica y el Plan General de Gestión de Emergencias de la Municipalidad de La Plata.

VI- Se deberá dar cumplimiento a los siguientes condicionamientos:

1. Completar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) planteado en el EIA, el mismo deberá ser específico para este proyecto y estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y

habilitados en el Registro de Profesionales de este Organismo. La supervisión de la implementación del mismo será responsabilidad de la DPH.

2. El PGAS deberá ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, deberá constar en obrador constancia de dicha capacitación.
3. En el marco del Programa de Información a la Comunidad, se destaca que deberá constar en el obrador, la documentación que permita acreditar la realización de campañas de difusión/comunicación informando las características de las obras, los sitios y horarios de realización de los trabajos, y las medidas para prevenir, minimizar y monitorear los impactos sobre la población y el ambiente. Además, se deberá proveer a los vecinos de un mecanismo eficiente para realizar denuncias y reclamos (números telefónicos, direcciones de correo, oficinas con horario de atención, funcionarios disponibles, etc.) y se concientizará a la población de la utilidad y necesidad de usar este mecanismo de comunicación con la empresa encargada del sistema para sus reclamos.
4. Elaborar un Plan de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas de la obra. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. Dicho Plan deberá incluir el estudio de la efectividad de las acciones de prevención y/o mitigación implementadas para la detección de niveles críticos de riesgo. El Plan de Monitoreo deberá ser puesto en tiempo y forma en conocimiento de la DPH, así como los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos de caudales y calidad de agua que efectúen.
5. Elaborar un Plan de Forestación para la obra, el mismo deberá contener información referente a especies arbóreas y arbustivas presentes previas al inicio de la obra, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. Asimismo deberá considerar lo indicado en el EIA: “...se deberán tomar los recaudos pertinentes para salvaguardar la integridad de los ejemplares arbóreos que puedan encontrarse y en el caso de que las afectaciones directas sean inevitables, producir las mínimas indispensables. No se prevé la afectación al arbolado público.”
6. Presentar las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua (A.D.A) de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
7. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.
8. Acuerdo con las Autoridades Municipales, vinculado a la gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final debiendo contar en obrador con las autorizaciones pertinentes. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.
9. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
10. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Organismo Provincial, a partir del inicio de las obras.
11. Visto los comentarios incorporados en el informe del Ing. Enrique Angheben se indica que se comparte lo expresado en los mismos destacándose específicamente:
 - *Realizar la verificación de la estación de bombeo – EB - para caudales de 5 años de recurrencia, de manera que le otorgue mayor capacidad de respuesta al sistema.
 - *Definir un Programa dentro del Plan de Gestión que hable sobre la EB visto que representa un punto

- crítico en el sistema.
12. Informar a este Organismo sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
 13. La Contratista durante la obra y el Municipio de La Plata durante la etapa operativa deberá comunicar a este Organismo de Estado sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
 14. Acreditar la titularidad del predio afectado a la implantación de la estación de bombeo proyectada.
 15. Contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, en caso de corresponder, gestionados ante el municipio y/o propietarios que correspondan.

OBSERVACIONES

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la DPH, la que posee carácter de documento público; y se circunscribe a las obras descritas en los ítem I, II y III precedente.
2. La precitada documentación ha sido elevada en formato papel, sin soporte digital.
3. La DPH es responsable respecto del proyecto, sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EIA.
4. La DPH deberá garantizar que la Contratista sea responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
5. De encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante el tendido de los conductos y/o ramales, se dará inmediata intervención a la DPH y a la Autoridad Municipal. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
6. Visto el informe elaborado por el Ing. Enrique Angheden donde se indica que en atención a que el proyecto se encuentra en la Ciudad de La Plata y que la misma ha celebrado un convenio con la Universidad Nacional de La Plata para la realización de un Plan de Reducción de Riesgo de Inundaciones que abarca todo el Partido, el cual incluye considerar en el mismo todas las nuevas obras de infraestructura a ejecutar, se recomienda que la DPH o la Municipalidad de La Plata envíen copia del presente informe a la Facultad de Ingeniería para que sea incorporado y tenido en cuenta en los alcances del mencionado Plan (PRRI La Plata).
7. Durante la etapa operativa del pluvial y de la estación de bombeo, la DPH deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
8. Dar intervención inmediata a las empresas y/u organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
9. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que de ser necesario se efectuaren, podrán ser modificadas por este Organismo de Estado.
10. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de las medidas concernientes al PGAYS en la etapa constructiva; y la DPH será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, debiendo indicar en su caso, si dicha responsabilidad ha sido delegada en la Autoridad Municipal.
11. La DPH deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.09.27 12:09:44 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.09.27 12:09:45 -03'00'